



# La pertinencia social en el diseño curricular de las instituciones particulares de educación superior en Veracruz

*The social relevance in the curricular design of the private institutions of higher education in Veracruz*

Carmen Judith del Socorro Cardaña-Gopar,<sup>1</sup>  
Eliza Carmona-Aguilar,<sup>2</sup> Lirio Margith Chacón-  
Domínguez,<sup>3</sup> Víctor Jaramillo-Ramírez,<sup>4</sup> Lilia  
Patricia Ruiz-Ruiz<sup>5</sup>

## Resumen

El presente ensayo surgió de la reflexión sobre las normas que regulan el diseño curricular. La pregunta de investigación, ¿cómo se regula la pertinencia social en el diseño curricular de los programas académicos de las instituciones particulares de educación superior (IPES) de Veracruz en el marco de la legislación educativa?, permite estudiar la importancia de la pertinencia social en dicho diseño. El análisis se fundamenta en la

Sección Dossier educativo: ensayo  
*Kinesis Revista Veracruzana de Investigación Docente*, 2018, año 3, núm. 3  
ISSN: 2448-6108  
<http://www.revistakinesis.com/>  
Contacto: [kinesisrevistadocente@gmail.com](mailto:kinesisrevistadocente@gmail.com)

Cómo citar:  
Cardaña-Gopar, C. J. S., Carmona-Aguilar, E., Chacón-Domínguez, L. M., Jaramillo-Ramírez, V., y Ruiz-Ruiz, L. P. (2018). La pertinencia social en el diseño curricular de las instituciones particulares de educación superior en Veracruz. *Kinesis Revista Veracruzana de Investigación Docente*, 3(3), 11-26. Recuperado de <http://www.revistakinesis.com>

Recibido: 27 de marzo, 2018.  
Aceptado: 7 de mayo, 2018.

<sup>1</sup> Doctoranda en Gestión Curricular por el Colegio de Veracruz. Docente de la Universidad Veracruzana (UV) y del Centro de Actualización del Magisterio (CAM) Xalapa. Líneas de investigación: diseño curricular y participación escolar. Contacto: [cococardena@hotmail.com](mailto:cococardena@hotmail.com)

<sup>2</sup> Doctoranda en Gestión Curricular por el Colegio de Veracruz. Docente de la UV y del CAM Xalapa. Líneas de investigación: currículum, actores del currículum, representaciones sociales e identidad docente. Contacto: [carmoneliuv@hotmail.com](mailto:carmoneliuv@hotmail.com)

<sup>3</sup> Doctoranda en Gestión Curricular por el Colegio de Veracruz. Docente del CAM Xalapa. Líneas de investigación: diseño y evaluación curricular. Contacto: [liriochado@gmail.com](mailto:liriochado@gmail.com)

<sup>4</sup> Doctorando en Gestión Curricular por el Colegio de Veracruz. Docente de la Escuela de Bachilleres Articulo Tercero Constitucional, turno matutino. Líneas de investigación: diseño curricular y formación docente. Contacto: [vyctoryus@hotmail.com](mailto:vyctoryus@hotmail.com)

<sup>5</sup> Doctoranda en Gestión Curricular por el Colegio de Veracruz. Docente de la Universidad Pedagógica Veracruzana (UPV) y del Centro Educativo Siglo XXI (nivel superior). Líneas de investigación: diseño curricular, currículum y formación profesional, procesos y prácticas curriculares, innovaciones curriculares (IIC) y entornos virtuales de aprendizaje. Contacto: [cass.sam@hotmail.com](mailto:cass.sam@hotmail.com)

revisión de algunos documentos jurídico-normativos pertenecientes a la legislación educativa, así como en autores que permiten tomar una postura teórica al respecto. La finalidad es elaborar una propuesta que permita a los particulares entender, comprender y ponderar la pertinencia social en sus programas académicos. Entre los resultados se destacan la imprecisión del término pertinencia, así como la carencia de una normatividad específica que detalle y amplíe los requisitos puntuales que las IPES deben cumplir en cuanto a la pertinencia social.

**Palabras clave:** diseño curricular, educación superior, legislación educativa, pertinencia social.

### **Abstract**

*The present essay emerged from the reflection on the norms that regulate the curricular design. The research question: how is the social relevance regulated in the curricular design of the academic programs of the private institutions of higher education (IPES, by its initials in Spanish) of Veracruz, within the framework of educational legislation? allows to study the importance of social relevance in the already said design. The analysis is based on the review of some legal-normative documents belonging to educational legislation, as well as on authors who make it possible to take a theoretical position. The purpose is to develop a proposal that allows people to understand and weigh the social relevance in their academic programs. Among the results, the imprecision of the term relevance is highlighted, as well as the lack of a specific norm that details and expands the specific requirements that the IPES must comply with in terms of social relevance.*

*Keywords:* curriculum design, educational legislation, higher education, social relevance.

### **Introducción**

El presente ensayo es resultado del seminario Elementos Jurídico-Normativos para el Diseño Curricular en México, del doctorado en Gestión Curricular del Colegio de Veracruz, donde se reflexionó sobre las normas que regulan el diseño curricular.

La pregunta de investigación que guía nuestro estudio es ¿cómo se regula la pertinencia social en el diseño curricular de los programas académicos de las instituciones particulares de educación superior (IPES) de Veracruz en el marco de la legislación educativa? En ese sentido, tenemos los siguientes supuestos hipotéticos:

a) Existen deficiencias en la Ley General de Educación (Presidencia de la

República, 11 de septiembre del 2013) y la Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz (Gobierno del estado de Veracruz, 5 de marzo del 2014) para regular la pertinencia social de los programas académicos de las IPES.

b) Subsiste ambigüedad en el concepto de pertinencia social en ambas leyes, lo que permite y facilita una opacidad en el diseño curricular de los programas académicos de las IPES.

El objetivo es analizar la legislación que regula la pertinencia social del diseño curricular en los programas académicos de las IPES, pues, como miembros del Cuerpo Académico Multidisciplinario revisor de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (Coepes), hemos sido testigos de la dificultad que las



instituciones particulares presentan al fundamentar y argumentar la pertinencia social en dichos programas, por lo que planteamos algunas alternativas que garanticen su consolidación. Para lograr lo anterior, recurrimos a varios autores que nos permiten tomar una postura teórica al respecto.

En la primera parte del trabajo se resaltan algunas problemáticas en materia del diseño curricular en la educación superior de la entidad veracruzana. Posteriormente, en el segundo apartado se delimitan algunas concepciones de la pertinencia social con la finalidad de clarificar la polisemia del término y se precisan los conceptos currículum, diseño curricular, plan y programa de estudios el marco referencial para analizar la legislación educativa. En el tercero se identifican y analizan fuentes jurídicas en materia educativa centradas en la pertinencia social. En el cuarto apartado se presentan líneas para elaborar una propuesta que permita a las IPES entender y comprender la importancia de la pertinencia social en sus programas académicos. Por último, se presenta una serie de reflexiones que fundamentan el presente ensayo.

## Un acercamiento a la educación superior en Veracruz

Detener nuestra mirada en el sistema educativo mexicano implica realizar un análisis que abarque las dimensiones política, económica, social y cultural, sustentado en los alcances de la educación en beneficio de los individuos que pretenden alcanzar pleno desarrollo. La educación en nuestro país es el ámbito de formación comprometida con el progreso social del individuo (papel que desempeña a nivel mundial); está obligada a articular contenidos de enseñanza conceptuales, actitudinales y procedimentales con el fin de consolidar el crecimiento del sujeto en su actuar, con miras a impactar socialmente la realidad.

La educación en el estado de Veracruz ha sufrido una expansión en las últimas décadas, desde el nivel básico hasta medio superior y superior; para el año 2014 había, aproximadamente, 156 IPES. A continuación, se exponen algunos datos de instituciones de educación superior (tablas 1 y 2).

**Tabla 1. Instituciones de educación superior**

Nivel	2010-2011			2013-2014		
	Instituciones	Alumnos	Porcentaje	Instituciones	Alumnos	Porcentaje
Técnico superior universitario	1	4249	2.0 %		6585	2.7 %
Normal	18	4822	2.3 %	17	4437	1.8 %
Superior (universidad y tecnológico)	156	190 571	90.4 %	166	217 996	90.5 %
Posgrado	19	11 178	5.3 %	21	11 878	4.9 %
Total	194	210 820	100.0 %	204	240 896	100.0 %

Fuente: Elaboración propia con información de prontuarios estadísticos (Secretaría de Educación de Veracruz [SEV], 2011, 2014).

**Tabla 2. Instituciones de educación superior por sostenimiento**

Sostenimiento	2010-2011			2013-2014		
	Instituciones	Alumnos	Porcentaje	Instituciones	Alumnos	Porcentaje
<b>Autónomo</b>	1	58 900	27.9 %	1	62 129	25.8 %
<b>Estatal</b>	35	59 157	28.1 %	35	89 913	37.3 %
<b>Federalizado</b>	5	4247	2.0 %	2	5298	2.2 %
<b>Federal</b>	10	21 110	10.0 %	10	20 889	8.7 %
<b>Particular</b>	143	67 406	32.0 %	156	62 667	26.0 %
<b>Total</b>	194	210 820	100.0 %	204	240 896	100.0 %

Fuente: Elaboración propia con información de prontuarios estadísticos (Secretaría de Educación de Veracruz [SEV], 2011, 2014).

La Secretaría de Educación Pública (SEP), preocupada por elevar los índices de la calidad educativa, su reglamentación y control, establece mecanismos para privilegiar los intereses educativos en atención a la demanda de la sociedad. Para tal fin se han emitido elementos jurídico-normativos referentes al diseño curricular en México, los cuales dan cuenta de algunos aspectos que deben considerarse a fin de conformar programas curriculares dinámicos, innovadores y con miras a las necesidades de determinados contextos educativos.

Respecto a la normatividad vigente aplicable al diseño curricular (estatal y federal), contamos con los siguientes documentos rectores: Ley General de Educación (Presidencia, 11 de septiembre del 2013); Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz (Gobierno del estado, 5 de marzo del 2014); Ley para la Coordinación de la Educación Superior (Presidencia, 29 de diciembre de 1978); acuerdo 243 sobre las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) (SEP, 27 de mayo de 1998); acuerdo 279 acerca de trámites y procedimientos relacionados con el RVOE (SEP, 10 de julio del 2000). Asimismo, tomamos en cuenta *Lineamientos generales para la creación de programas*

*educativos* (Universidad Pedagógica Nacional [UPN], 2015); *Procedimientos para la autorización de licenciatura o posgrado* (Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación [DGESPE] (s. f.); *Guía para el diseño de proyectos curriculares con el enfoque de competencias*. UV (Acosta-Morales et al., 2005) y la *Guía de apertura de programas* (Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos [SNIT], s. f.). Y consideramos dos referentes útiles para estas tareas: *Especificaciones a la documentación institucional para la determinación de procedencia de propuestas curriculares en el marco de la solicitud de RVOE para las modalidades escolarizada y mixta* (Secretaría de Educación de Veracruz [SEV], 2013) y *Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior* (SEV, 2007).

En algunos documentos encontramos artículos que mencionan la calidad educativa y su relación con la pertinencia de los planes y programas de estudio ofrecidos, pensando en criterios específicos que tomen en cuenta las necesidades de la población; el diseño curricular consolidado, acorde a las dimensiones sociales del ámbito de atención; y la obligación de contribuir al desarrollo integral del individuo a través de concebir a la educación como “un proceso formativo



de carácter integral y permanente que considera al individuo como un ser creativo, reflexivo y crítico” (Gobierno del estado, 2014, art. 7).

Ante la constante apertura de escuelas particulares surge la necesidad, por parte de la autoridad, de establecer criterios que posibiliten, o no, la incorporación de determinadas instituciones y sus programas. Así, el reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE) pretende garantizar la oferta de servicios educativos de calidad, en atención a los requisitos mínimos estipulados en los documentos rectores.

En Veracruz, desde el 12 de marzo de 1993 (Gobierno del estado, 1993), existe el Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE), órgano técnico consultivo creado para la planeación y programación de la educación en el estado. Sus funciones son las siguientes:

- I. Plantear, identificar y analizar la problemática del sector educativo en el estado.
- II. Examinar las bases de coordinación para formular un programa educativo integral y de largo plazo, que no exceda la vigencia del Plan Estatal de Desarrollo.
- III. Promover la coordinación de las instituciones que lo integran en la ejecución de acciones consecuentes con sus respectivas atribuciones y en armonía con los programas educativos que se aprueben.
- IV. Dar seguimiento y evaluar los resultados de las acciones concertadas y programadas.
- V. Proponer a las autoridades competentes la reorientación de la educación conforme a las perspectivas del desarrollo económico regional y estatal.

VI. Colaborar en la determinación de metas anuales y de las estrategias para elevar la calidad del servicio educativo que se ofrece en el estado, en todos sus niveles y modalidades.

VII. Asesorar al gobierno del estado en lo relativo a las propuestas que haga al gobierno federal para la ampliación de la oferta educativa (Gobierno del estado, 1993, artículo 2).

Del CIVE depende la Coepes, la cual tiene entre sus funciones

V. Orientar y, en su caso, opinar sobre la creación de nuevas instituciones de educación superior públicas o privadas, y la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes (SEV y CIVE, s. f.).

Con la Coepes

se busca consolidar la integración de los órganos de planeación para lograr un desarrollo más coordinado, pertinente y racional de las instituciones públicas y privadas de educación superior en Veracruz. Se busca que estas acciones sean congruentes con el programa sectorial y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, y con las políticas de desarrollo y progreso económico, científico y tecnológico del país (SEV y CIVE, s. f., Acciones).

Esta comisión estatal se subdivide en dos: Planeación y Evaluación de la Educación Superior y Regulación del Crecimiento de la Oferta Educativa de Educación Superior, encargadas de atender las demandas en materia educativa. Fue precisamente de esta última subcomisión que formamos parte los

autores, donde revisamos, de manera comprometida, la documentación técnico-académica de las solicitudes de autorización o RVOE, durante dos administraciones.

Durante esta experiencia nos preguntamos en qué medida se cuenta con las condiciones para garantizar y ofrecer educación de calidad a todos los sectores de nuestro estado, pues los documentos revisados de las instituciones solicitantes no presentaban argumentos para demostrar la pertinencia de la oferta de sus programas educativos. Del mismo modo, nos cuestionamos por qué la autoridad educativa deja de lado aspectos que urge retomar para una revalidación de los programas vigentes, desde los diseños curriculares (la pertinencia académica), la evaluación periódica, hasta las condiciones sociales que, sabemos, deben impactar en la consolidación de determinado plan curricular.

### **Reflexiones teóricas acerca de la pertinencia social en el marco curricular**

#### *La pertinencia social para el diseño curricular*

Para explicar los problemas en educación y darles rumbo a sus posibles soluciones, en los últimos 25 años las autoridades educativas exigen a las IPES la impartición de una educación de calidad. Desde esta postura, se acude a la calidad para justificar las acciones de la política educativa, las acciones de cada escuela, las prácticas de aprendizaje, la formación de los maestros, la implantación de ciertas competencias fundamentales en los alumnos y, desde luego, para exigir la atención de las

demandas sociales y productivas del país mediante el diseño curricular, especialmente de las IPES.

Este último aspecto representa el significado general del concepto de pertinencia que nos interesa discutir en este apartado. De acuerdo con Armando Alcántara y Juan Fidel Zorrilla (2010)

el término pertinencia tiene, entre sus diversos significados, el de referirse a la correspondencia con las necesidades sociales. Pero también, en este caso, sería con lo que requiere saber un estudiante al final de su paso por la EMS [educación media superior], tanto para seguir estudios profesionales como para incorporarse al mundo del trabajo (p. 39).

Por una parte, se relaciona con las circunstancias externas que las instituciones educativas intentan atender y responder (expectativas de los sectores sociales y productivos de una región). Por otra, se alude a satisfacer las prioridades de los sujetos a los que se dirige la acción educativa, por lo que, en este caso, el compromiso es atender los intereses y demandas urgentes de los estudiantes.

Sin embargo, desde hace décadas ambas expectativas son escasamente atendidas, Carlos Muñoz Izquierdo (1991) advierte que

Es necesario hacer notar al respecto que las IES no desarrollan currícula que preparen a sus estudiantes para ejercer sus profesiones en esos ámbitos de la economía, lo cual no solo ha contribuido a la excesiva concentración de los egresados en sectores económicos que no crecen



lo suficiente para absorber a los profesionales en condiciones aceptables, sino que también ha impedido que los currícula sean relevantes para la solución de los problemas que enfrentan los egresados que no pueden ejercer sus profesiones en los sectores modernos del aparato productivo (p. 40).

En ese sentido, no se atienden ni satisfacen las necesidades de cada uno de los sectores sociales a los que va dirigida la educación, en sus diferentes niveles. En el caso del nivel superior, se relaciona más con los conocimientos y habilidades requeridas en pro del desempeño de una actividad laboral profesional.

Para efectos de este trabajo, recuperamos una distinción útil propuesta por Noraida Marcano (2002), quien, si bien considera a la pertinencia como la capacidad para generar cambios internos en su propia comunidad educativa, también cuestiona la capacidad de las instituciones para insertarse en su entorno externo y atender los problemas sociales. La autora se pregunta por la capacidad institucional al “diseñar y ejecutar estrategias educativas innovadoras para que la institución se inserte en su entorno externo e incida en la solución de los urgentes problemas que afectan a la sociedad” (p. 147).

Lo anterior pone en discusión la arquitectónica misma de la institución; es decir, cómo mover sus estructuras sin perder su sentido social o, por ejemplo, cómo modificar sus planes y programas de estudio sin desatender el compromiso social que le da sentido, pues no se trata de adaptarse irreflexivamente a la moda del momento. Al respecto, Marcano (2002) señala que

las IES deberían adoptar estructuras organizativas, diseños curriculares y estrategias educativas que le confieran un alto grado de agilidad y flexibilidad, así como la rapidez de respuesta y anticipación necesaria para encarar creativa y eficientemente un devenir que, dadas las tendencias actuales, se prevé como incierto (p. 150).

La autora hace esta reflexión debido a la distinción que propone entre pertinencia filosófica, científica, social e institucional. La filosófica alude a que la institución garantiza la discusión de las ideas que toda universidad debe privilegiar. Con la pertinencia científica asume el reto de impulsar la generación de conocimientos, tecnología y arte. La institucional se refiere al respeto propio, a fin de mantener su escala de valores, esencia y misión. Por último, con la pertinencia social se observa la capacidad de la institución para la atención de problemas sociales, del mundo del trabajo, de las comunidades, del estado o, en general, del entorno sociocultural.

Al considerar este último concepto de pertinencia surgen varias preguntas en torno al currículum de cualquier IPES:

- ¿Qué actividades o estrategias al interior contemplan para mantenerse pertinentes ante las transformaciones sociales?
- ¿De qué manera se revitaliza la pertinencia mediante la evaluación en los aspectos que toda IPES debe atender (docencia, investigación, difusión de la cultura y vinculación con el mundo laboral)?
- ¿Qué opciones se contemplan, desde la teoría del diseño curricular, para mantener la pertinencia social?



Desde una perspectiva académica, parece claro considerar a la pertinencia como una exigencia ineludible; sin embargo, esta plantea enormes retos para las estructuras institucionales y las instancias normativas del estado.

*Currículum, diseño curricular, plan de estudios y sus implicaciones*

El currículum, producto de la historia humana y social, cambia constantemente de acuerdo con las transformaciones e innovaciones en las ideas y utopías, en la ordenación de la vida social y la estructura de los discursos sobre la vida pública y privada. El currículum debe considerar en su diseño el contexto local, regional, nacional e internacional, con base en los intereses humanos relacionados con las motivaciones personales y grupales, pues ello proporciona una visión más global respecto al mundo en que vivimos. No debemos olvidar que el currículum trata de definir lo que se aspira o pretende en el campo educativo, de ahí que es fundamental considerar las características esenciales pertinentes para su diseño.

En este punto, consideramos importante destacar la definición de Alicia de Alba (1991) sobre currículum:

se entiende a la síntesis de elementos culturales, conocimientos, valores, costumbres, creencias, hábitos que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales, cuyos intereses son diversos y contradictorios, aunque algunos tiendan a ser dominantes o hege-

mónicos, y otros tiendan a oponerse y resistirse a tal dominación o hegemonía (p. 38).

Es importante reestablecer el vínculo currículum-sociedad que, desde las perspectivas tecnocráticas, progresistas y sistémicas, se ha roto. Ello implica preocuparnos no solo por cómo formar mejores profesionistas, más eficientes y competentes para el mercado laboral, sino en tiempos de crisis e incertidumbre, plantearnos ante todo la búsqueda de nuevos proyectos e imaginarios sociales que brinden la posibilidad de construir utopías, las cuales permitan consolidar mundos mejores y diversos.

Lo anterior demanda incorporar el contexto desde una mirada diferente, no solo como un factor estructurado, sino estructurante, a partir de la relación que los sujetos sociales establecen con él. Al respecto, para De Alba (2002), vivimos y enfrentamos una crisis estructural integrada por una serie de rasgos y contornos sociales, donde los primeros son “elementos nuevos inéditos (...) se muestran de manera significativa en el espacio social” (p. 32), y los segundos “son elementos emergentes articulados en una sociedad en proceso de crisis estructural generalizada” (p. 32); por ejemplo, la pobreza, la celeridad, la globalización, la democracia, la diferencia y el desarrollo sustentable.<sup>6</sup> Así, un rasgo puede llegar a convertirse en un contorno al tener la capacidad de articulación con los otros.

Diseñar un currículum desde esta perspectiva es todo un desafío, pues, a pesar de tal crisis, se requiere hacer

<sup>6</sup> Conceptos que De Alba, en su libro *Currículum universitario. Académicos y futuro* (2002), explica ampliamente.





una lectura sobre los rasgos y contornos manifiestos a principios del siglo XXI y, desde este, lograr una visión hacia el futuro.

La palabra *diseño*, desde la perspectiva tradicional, hace referencia a esquema, boceto o guía; por tanto, diseño curricular representa una guía para la elaboración de un currículum. En este sentido, dicho término “recoge tanto las intenciones o finalidades más generales como el plan de estudio” (Casarini, 1999, p. 113). Es decir, al interior del diseño se debe considerar la información concreta sobre las intenciones o finalidades, y la manera en cómo se piensan llevar a cabo. De acuerdo con Martha Casarini (1999), estas deben responder a los siguientes cuestionamientos: ¿por qué y para qué enseñar-aprender?, ¿qué enseñar-aprender?, ¿cuándo y cómo enseñar-aprender? Para tal caso, es importante identificar en el currículum la parte formal, real y oculta; el diseño debe contemplar un diagnóstico y los distintos tipos de modelos (por objetivos, por procesos y de investigación).

Para Frida Díaz Barriga, María de Lourdes Lule González, Diana Pacheco Pinzón, Elisa Saad Dayán y Silvia Rojas Drummond (1990), un diseño curricular es un proceso que “se refiere a la estructuración y organización de fases y elementos que permitan solucionar problemas de carácter educativo, económico, político y social” (p. 20). Su utilidad reside en la capacidad para provocar la reflexión sobre la práctica y las condiciones contextuales en que se realiza, sobre la naturaleza de los contenidos que se incorporan y, principalmente, a quién va dirigido (Casarini, 1999). Aquí es importante diferenciar entre diseño y desarrollo

curricular; este hace referencia a la puesta en práctica del primero; permite que el diseño se ajuste al currículum real, sin dejar de lado las intenciones del currículum formal.

Como elementos fundamentales del currículum, en los planes y programas de estudio (esquema estructurado) se concreta el proyecto educativo de una sociedad determinada; en él se organizan algunos aspectos que buscan coadyuvar en la formación profesional al considerar las dimensiones social, cultural y política. De acuerdo con Díaz Barriga et al. (1990), el programa de estudios es parte de una planeación que guía la organización al interior del salón de clases para aprender los conocimientos ligados a alguna materia. Son la organización y planificación de cada asignatura, área o módulo las que constituyen los programas de estudio, herramienta fundamental del docente. La finalidad, la intencionalidad y la aplicación se derivan de la fundamentación del currículum y de los planes de estudio. Es así que

Un programa de estudio es una formulación hipotética de los aprendizajes, que se pretenden lograr en una unidad didáctica de las que componen el plan de estudios, este documento que marca las líneas generales que orientan la formulación de los programas de las unidades que lo componen (Pansza, 1986, p. 17).

Los elementos esenciales de un programa de estudio son los objetivos generales o específicos de la asignatura; el contenido que se pretende abordar; las actividades de aprendizaje y enseñanza; la evaluación y acreditación de los contenidos, y el desarrollo de los mismos.

### *Dimensiones del currículum*

El campo del currículum<sup>7</sup> ha sido, sin duda alguna, un tema central para los teóricos de la educación, quienes han demostrado que no debe ser desvinculado de las dimensiones social amplia, institucional y didáctico áulica<sup>8</sup>, en tanto que son factores determinantes en su constitución. Currículum y sociedad van juntos.

La dimensión social amplia se relaciona con lo económico, político, cultural, social e ideológico; la dimensión institucional está conformada por lo instituido (lo normativo y reglamentado) y lo instituyente (lo no escrito, lo no normado); finalmente, la dimensión didáctico áulica retoma la relación maestro-alumno, contenido-método, dinámica grupal, evaluación y acreditación.

Para fines de este trabajo, y como miembros de la Subcomisión de Regulación del Crecimiento de la Oferta Educativa del Nivel Superior, centramos la atención en la dimensión social amplia, la cual consideramos inmersa en la problemática planteada sobre la pertinencia social.

De acuerdo con el documento *Especificaciones a la documentación institucional para la determinación de procedencia de propuestas curriculares en el marco de la solicitud de RVOE para las modalidades escolarizada y mixta* (2013), el particular deberá integrar cuatro carpetas: 1) plan de estudios, 2) programas de estudios, 3) personal docente y 4) elementos complementarios. En este caso nos

referiremos a la carpeta 1, donde se solicitan, entre otros aspectos, análisis de factibilidad de la propuesta curricular (fundamentación macro y microrregional); fundamentación profesional (fundamentación disciplinar); plan de estudios; mapa o malla curricular.

Después de haber realizado un marco teórico que sustenta este trabajo, es necesario preguntarnos: ¿cómo se regula, en la legislación educativa, la pertinencia social en los programas académicos de las IPES en el estado de Veracruz?

### **La pertinencia social derivada de la calidad educativa en la legislación**

El análisis llevado a cabo de la legislación educativa, federal y estatal se sitúa dentro del marco del diseño curricular; en primer lugar, es notable que ciertos documentos legales datan de algunos años ya, lo que impide se ajusten a las necesidades actuales del país (por ejemplo, Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada en 1978, y el acuerdo 243, de 1998). En segundo lugar, observamos que la noción de currículum, dentro de los ordenamientos estudiados, carece de evidencia; el término se emplea como sinónimo de planes y programas de estudio. El tercer punto resalta la desarmonización que existe entre las respectivas normas jurídicas en cuanto a la conceptualización de calidad; por ejemplo, el artículo 3.º de la *Constitución Política de los Estados Unidos*

<sup>7</sup> En palabras de la Mtra. Bertha Orozco, pedagoga y especialista en este campo, el currículum es un campo vivo, práctico y simbólico, en el cual existe un saber que va adquiriendo nuevas significaciones (asignatura Procesos y Prácticas Curriculares del Doctorado en Gestión Curricular, Colegio de Veracruz, 2016).

<sup>8</sup> Esta clasificación es retomada de la clase del Dr. David Pérez Arenas, especialista en currículum y catedrático del Seminario Teorías y Nuevas Configuraciones Curriculares (2014) del Doctorado en Gestión Curricular, Colegio de Veracruz.



*Mexicanos* (2014) indica que “el Estado garantizará la calidad en la educación” (p. 16); sin embargo, no especifica su conceptualización. Por otro lado, la Ley General de Educación (LGE), reformada en septiembre del 2013, retoma el ordenamiento de la carta magna y adiciona al artículo 2.º el término de calidad, detallando su concepción en la fracción IV del artículo 8.º: “la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad”.

---

## Para fines de este

**trabajo**, centramos la

atención en la dimensión

social amplia

---

Al respecto, en la Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz (Gobierno del estado, 5 de marzo del 2014), el concepto de calidad adquiere un sentido más amplio e integral:

es el proceso de mejoramiento continuo respecto de los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, con el propósito de elevar el desempeño académico de docentes y alumnos, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad y como producto del conjunto de acciones propias de gestión escolar y del aula, congruentes con los enfoques y propósitos de los planes y programas de estudios vigente (artículo 6).

Por lo tanto, consideramos que el desfase en dichas leyes, con relación a la calidad, genera una ambigüedad que se presta a diversas interpretaciones e incertidumbres en su aplicación.

### *Aplicabilidad y alcances de la legislación educativa con relación a la pertinencia social*

Es sustancial rescatar que en la LGE (Presidencia, 11 de septiembre del 2013) el concepto de calidad está regido por cuatro dimensiones (eficiencia, eficacia, pertinencia y equidad); para efectos de este ensayo nos hemos referido únicamente a la pertinencia, término que carece de determinación en la legislación educativa y que es importante resaltar, pues abre la posibilidad de elaborar planes de estudio incongruentes con las necesidades del contexto, como lo mencionó Marcano (2002) en cuanto a la pertinencia social.

Al respecto, encontramos que en la LGE (Presidencia, 11 de septiembre del 2013) y la Ley 247 (Gobierno del estado, 5 de marzo del 2014) se establecen, en los artículos 47 y 152, respectivamente, los criterios que deben contener los planes y programas de estudios de cualquier nivel, de instituciones públicas y particulares, y se alude a que estos obtendrán el RVOE cuando la autoridad lo considere procedente (artículos 55 y 164, respectivamente); pero, ¿cuándo es procedente? Al no encontrar en la legislación educativa un sustento de ello, la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) expidió el documento *Especificaciones a la documentación institucional para la determinación de procedencia de propuestas curriculares en el marco de la solicitud de RVOE para las modalidades escolarizada*

y mixta (2013),<sup>9</sup> el cual se aplica a IPES (aunque en la práctica también se utiliza para instituciones públicas), a fin de poder solventar la ausencia en las leyes y determinar la procedencia solicitada en estas.

En razón de lo externado previamente, surge el siguiente cuestionamiento: ¿cómo se regula la pertinencia social en la legislación para el diseño curricular? Además de las referencias mencionadas, dentro de la Ley 247 (Gobierno del estado, 5 de marzo del 2014) en el capítulo x de la educación superior, observamos que el artículo 114 dice

La educación superior tiene por objeto producir y divulgar conocimientos del más alto nivel y de formar académica, científica y humanísticamente a los profesionales requeridos para el desarrollo del estado y del país, en los diversos aspectos de la cultura.

En términos generales, se alude a la consideración de la pertinencia social en el diseño curricular de IPES para formar profesionales con las exigencias del contexto local y nacional; no obstante, se carece de una normatividad específica donde se detallen y amplíen los requisitos puntuales que tales instituciones deben cubrir (por ejemplo, un análisis de factibilidad). Caso concreto es el artículo 153 (Gobierno del estado, 5 de marzo del 2014): “En la elaboración de los planes y programas de estudio deberá considerarse el contexto y las dimensiones reales del proceso educativo, las necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales, así como los requerimientos del edu-

cando”; aseveración que débilmente se menciona en los documentos rectores.

En relación con los acuerdos 243 (SEP, 27 de mayo de 1998) y 279 (SEP, 10 de julio del 2000) que, pese a estar dirigidos a escuelas particulares son utilizados como guía para la elaboración de planes y programas de estudio de instituciones públicas, estos denotan una ausencia más en la legislación educativa. En el acuerdo 243, que establece las bases generales de autorización o RVOE en la modalidad escolarizada y mixta impartidos por los particulares en cualquiera de los tipos y niveles educativos, se dan especificaciones, pero carece de nociones de pertinencia que orienten el diseño de programas académicos. En el acuerdo 279 se encuentra una definición de planes y programas de estudios; sin embargo, aunque se menciona la palabra pertinencia, no se precisa.

Ante estas ausencias, afirmamos que la normatividad jurídica debe incorporar criterios o lineamientos explícitos para el diseño curricular con pertinencia social en las IPES del estado de Veracruz, que incluya los elementos solicitados en los documentos mencionados y con base en una dimensión social amplia, la cual involucre una lectura sobre los rasgos y contornos manifiestos en el siglo XXI.

### **La resignificación de procesos para regular la pertinencia social en el diseño curricular. Propuesta**

En virtud de las ausencias en la normatividad jurídica expuestas anteriormente, proponemos la creación de una *Guía para el diseño curricular de pro-*

<sup>9</sup> Cabe aclarar que este tiene como base el documento *Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior de las entidades de la federación (1997)* que, si bien no es una norma jurídica, sirve de guía en el diseño curricular de la educación superior del estado de Veracruz.



gramas educativos de las instituciones de educación superior particulares en el estado de Veracruz. En este momento, solo nos enfocamos en la pertinencia social que posibilita definir las necesidades y los problemas sociales (locales, nacionales e internacionales). Esta delimitación se puede atender mediante la construcción rigurosa de un *análisis de pertinencia social* que incluya cuatro elementos:

- Un *análisis de las políticas públicas* de los niveles regional, estatal y nacional, donde se recuperen los objetivos y metas que en materia de desarrollo económico, social, cultural y político se consideran por parte del estado.
- Un *análisis económico* donde se destaquen las zonas de desarrollo económico del estado y la manera en que el programa en cuestión aporta para mejorar la zona (población económicamente activa y ocupada; distribución de sectores y actividades económicas preponderantes y emergentes; infraestructura económica de la región; sectores por ingreso económico).
- Un *análisis del entorno sociocultural* con énfasis en las características culturales de la zona y la manera en que el programa en cuestión aporta para su mejoría (índices de marginalidad, acceso a los servicios de seguridad social-salud, educación, vivienda y alimentación).
- Un estudio relativo al *impacto del programa educativo en el ámbito laboral* que busca incrementar el desarrollo científico, tecnológico y humanístico de su área disciplinar, y la atención de las prácticas profesionales preponderantes y emergentes especializadas, propias de su nivel de estudios.

Por último, si se entiende por pertinencia social a la capacidad de las IPES para responder a las necesidades del entorno, las instituciones deberán puntualizar en esta sección las estructuras organizativas, diseños curriculares y estrategias educativas que adoptarán para mantener la pertinencia con la oportunidad de respuesta y anticipación indispensables a fin de encarar las nuevas necesidades interpeladas a la profesión.

Así, con esta guía se trata de orientar al particular y al revisor sobre los criterios que se deben cumplir con el propósito de evitar vicios, plagios e insuficiencias que los estudios de factibilidad suelen presentar.

Las reflexiones anteriores nos aventuran a preguntarnos, quizá para otro momento, por la pertinencia en las políticas públicas que orientan el desarrollo del sistema educativo veracruzano y la forma en que este se relaciona con la sociedad y la economía veracruzana; por la pertinencia de los procesos de planeación que permitan concretar acciones específicas, de manera organizada y sistemática, y por los propósitos, objetivos y metas de las políticas y programas educativos, si están sustentados en medidas posibles, si tendrán posibilidades de ser eficaces o si serán figuras retóricas, contenidos de campaña. Temáticas todas para futuras investigaciones.

### **Reflexiones finales sobre la pertinencia social en el diseño curricular**

En este último apartado presentamos una serie de reflexiones que fundamentaron la propuesta anterior.

Es notorio el crecimiento de la matrícula de las IPES en el estado de Vera-

cruz. En los últimos cuatro años se ha incrementado en un 14.3 % al pasar de 210 820 a 240 896 alumnos. De este total, la matrícula de las IPES ocupa un porcentaje relevante, el 26 %. Este crecimiento exige normas claras y atendibles; por lo tanto, las instancias involucradas deberán contar con certeza jurídica que haga factible la apertura de nuevas instituciones o nuevos programas educativos.

Para nuestro caso, las normas que regulan la pertinencia social en el diseño curricular de las IPES, en Veracruz, deberían contar con una sólida posición conceptual, lo más argumentada posible. Lo analizado nos muestra que, en algunos casos, pertinencia se confunde con relevancia cuando se alude a atender las necesidades de los estudiantes. Aunado a lo anterior, el tema del diseño curricular debería pasar por una revisión seria de quienes diseñan las normas para la regulación del crecimiento y la oferta educativa del nivel superior en el estado, pues, en el mejor de los casos, la legislación educativa alude solo a la dimensión formal del currículum, confundiénola y reduciéndola con el plan y los programas de estudio.

En la misma tónica, crear un currículum pertinente enfrenta variados retos para las instituciones debido a la exigencia de considerar en su diseño las necesidades del contexto socioeconómico y cultural de una región,

y además instaurar en la estructura de las instituciones mecanismos que mantengan pertinente el programa. La teoría sobre diseño curricular actualmente ofrece algunas alternativas; sin embargo, no son sencillas y tampoco están exentas de polémicas.

Cabe señalar que la pertinencia es uno de los indicadores del cumplimiento de calidad que se incorporó a la legislación federal (específicamente en la LGE, art. 8, fracc. IV) a mediados del 2013, por lo cual se observa que no se ha incorporado en la reglamentación jurídica subsecuente.

En nuestra experiencia, en la revisión de los planes y programas educativos de las IPES, como miembros de la Subcomisión de Regulación del Crecimiento de la Oferta Educativa del Nivel Superior, hemos percibido que el rubro de análisis de factibilidad presentado por los particulares sustenta débilmente la pertinencia social de tales programas; no se expone la atención de las necesidades de cada uno de los sectores sociales a los que va dirigida la educación, ni las expectativas de los sujetos para el desempeño profesional.

Finalmente, esperamos que este escrito contribuya a la mejora del desempeño de la Subcomisión de Regulación del Crecimiento de la Oferta Educativa del Nivel Superior.

---

## Referencias

- Acosta-Morales, E., Aguirre-Serena, M., Barradas-Gerón, M. Á., Echazarreta-Nieves, I., Medina-Muro, N., y Mota-Flores, I. P. (2005). *Guía para el diseño de proyectos curriculares con el enfoque de competencias*. uv. Recuperado de <https://www.uv.mx/dgdaie/files/2012/11/Guia-metodologica.pdf>
- Alcántara, A., y Zorrilla, J. F. (2010). Globalización y educación media superior en México. En busca de la pertinencia curricular. *Perfiles Educativos*, 32(127), 38-57. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13211845003>





- Casarini, M. (1999). *Teoría y diseño curricular*. México: Trillas.
- De Alba, A. (1991). *Currículum: crisis, mito y perspectivas*. México: CESU-UNAM.
- De Alba, A. (2002). *Currículum universitario. Académicos y futuro*. México: CESU-UNAM, Plaza y Valdés.
- Díaz-Barriga-Arceo, F., Lule-González, M. de L., Pacheco-Pinzón, D., Saad-Dayán, E., y Rojas-Drummond, S. (1990). *Metodología de diseño curricular para educación superior*. México: Trillas.
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. (s. f.). *Procedimientos para la autorización de licenciatura o posgrado*. México: Autor.
- Gobierno del estado de Veracruz. (1993). *Decreto de creación del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación*. Recuperado de [http://cive.sev.gob.mx/documentos/decreto\\_cive.pdf](http://cive.sev.gob.mx/documentos/decreto_cive.pdf)
- Gobierno del estado de Veracruz. (5 de marzo del 2014). Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz. En *Gaceta Oficial*. Veracruz, México: Editora de Gobierno.
- Marcano, N. (2002). Pertinencia, compromiso social y currículo en las instituciones de educación superior. *Encuentro Educacional*, 9(2) 147-161. Recuperado de <http://produccioncientificaluz.org/index.php/encuentro/article/view/4335/4332>
- Muñoz-Izquierdo, C. (1991). Calidad de la educación superior en México. Diagnóstico y alternativas de solución. *Perfiles Educativos*, (51-52), 38-45. Recuperado de <http://www.iisue.unam.mx/perfiles/descargas/pdf/1991-51-52-38-45>
- Orozco, B. (2016). Procesos y Prácticas Curriculares [Contenidos internos]. *Doctorado en Gestión Curricular*. México: Colegio de Veracruz.
- Pansza, M. (1986). Elaboración de programas. En *Operatividad de la Didáctica*. Vol. 2 (pp. 7-47). México: Gernika.
- Pérez-Arenas, D. (2014). Seminario Teorías y Nuevas Configuraciones Curriculares [Contenidos internos]. *Doctorado en Gestión Curricular*. México: Colegio de Veracruz.
- Presidencia de la República. (11 de septiembre del 2013). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. En *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=35313841&fecha=11/09/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=35313841&fecha=11/09/2013)
- Presidencia de la República. (29 de diciembre de 1978). Ley para la Coordinación de la Educación Superior. En *Diario Oficial de la Federación*. México: Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Educación de Veracruz. (2007). *Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior* [Documento de trabajo].
- Secretaría de Educación de Veracruz. (2011). *Prontuario estadístico. Inicio de cursos 2010-2011*. Recuperado de <http://www.sev.gob.mx/servicios/anuario/Prontuarios/Prontuario1011.pdf>
- Secretaría de Educación de Veracruz. (2013). *Especificaciones a la documentación institucional para la determinación de procedencia de propuestas curriculares en el marco de la solicitud de RVOE para las modalidades escolarizada y mixta* [Documento de trabajo].



- Secretaría de Educación de Veracruz. (2014). *Prontuario estadístico. Fin de cursos 2013-2014*. Recuperado de <http://www.sev.gob.mx/servicios/anuario/Prontuarios/ProntuarioEjecutivoFinCursos2013-2014.pdf>
- Secretaría de Educación de Veracruz y Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación. (s. f.). *Comisión Estatal para la planeación de la educación superior (Coepes)*. Recuperado de [http://cive.sev.gob.mx/consejo/estructura\\_org/coepes.php](http://cive.sev.gob.mx/consejo/estructura_org/coepes.php)
- Secretaría de Educación Pública. (1997). Procedimientos para la conciliación de oferta y demanda de educación superior de las entidades de la federación. México: Autor.
- Secretaría de Educación Pública. (27 de mayo de 1998). Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. En *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4880052&fecha=27/05/1998](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4880052&fecha=27/05/1998)
- Secretaría de Educación Pública. (10 de julio del 2000). Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. En *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/42b00ee7-33da-4bff-85e3-ef45b0f75255/a279.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2014). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperada de [http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo\\_2014\\_constitucion.pdf](http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf)
- Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos. (s. f.). Guía de apertura de programas. México: Autor.
- Universidad Pedagógica Nacional. (2015). *Lineamientos generales para la creación de programas educativos de licenciatura*. México: Autor.